

Segundo Informe de Actividades de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

2022-2023



INTRODUCCIÓN

Nuestro Municipio se ha consolidado como uno de los más innovadores del Estado, además de ser líder a nivel nacional en materia de Mejora Regulatoria, gracias a las acciones que permiten la inversión y la apertura de negocios en menos de 72 horas y plataformas digitales para trámites y expedientes; nos hemos caracterizado por ser un Municipio que siempre está en búsqueda de optimizar procesos y agilizar trámites con los menores costos posibles y en beneficio de las y los tlajomulquenses.

A dos años de que inició nuestra administración 2021-2024, la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales ha sido pieza importante para impulsar las regulaciones y cuidar que estas sean innovadoras y que representen el mayor beneficio para la ciudadanía y para nuestra Administración Pública.

La Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales ha tenido una actividad constante en el estudio, análisis, discusión y aprobación de diversas propuestas de ordenamientos municipales; hemos procurado tener inmediatez en los procesos de dictaminación, cuidando que a través de la normatividad jurídica el Municipio obtenga los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

Uno de nuestros propósitos planteados es vigilar que las normas municipales reglamenten el buen funcionamiento interno del Ayuntamiento, e incentiven buenas prácticas, que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad en favor del crecimiento, bienestar general, la inclusión social y desarrollo humano de las y los tlajomulquenses.

Así pues a través de este documento damos a conocer a la sociedad tlajomulquense y al Pleno del Ayuntamiento, bajo el principio de rendición de cuentas, la información de la actividad edilicia de nuestra competencia llevada a cabo durante el segundo año del presente Gobierno Municipal.



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

CIUDADANAS Y CIUDADANOS.

La que suscribe **Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña**, en calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo previsto por los artículos 6° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 fracción IV de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 2° fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y artículos 3° fracción XIV, 44 fracción XIII, 64 fracción XVII y 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparezco a rendir el:

SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Mismo que comprende los trabajos que fueron realizados por dicha Comisión Edilicia durante el periodo comprendido del 01 de septiembre del año 2022 al 31 de agosto del año 2023.

CONTENIDO

- I. Integración.
- II. Sesiones de comisión.
- III. Temas desarrollados.
- IV. Asuntos dictaminados.
- V. Asuntos turnados.
- VI. Coadyuvancias.
- VII. Nuestro compromiso.

INTEGRACIÓN

Presidenta:

Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.

Vocales:

Síndico Municipal Miguel Osbaldo Carreón Pérez.

Regidora Lizbeth Santillán Regalado.

Regidor Luis Javier Gómez Rodríguez.

Regidora Ana Mayela Rodríguez Soria.

Regidora María de Lourdes Barrera Razo.

Regidor Ismael Espanta Tejeda.

Regidora Elsa Patricia Lizardo de la Cruz.

Regidor José Gabriel Velázquez Chávez.

Regidora Adela García de la Paz.

Regidora Amor Isabel Pérez y Pérez.

SESIONES DE COMISIÓN

Durante el segundo año de gobierno la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales realizó un total de quince sesiones de comisión, mismas que se desarrollaron en las siguientes fechas:

Sesión Extraordinaria: 08 de septiembre del año 2022.

Sesión Extraordinaria: 26 de octubre del año 2022.

Sesión Ordinaria: 29 de noviembre del año 2022.

Sesión Extraordinaria: 09 de diciembre del año 2022.

Sesión Extraordinaria: 09 de diciembre del año 2022.

Sesión Ordinaria: 26 de enero del año 2023.

Sesión Extraordinaria: 21 de febrero del año 2023.

Sesión Extraordinaria: 21 de febrero del año 2023.

Sesión Extraordinaria: 21 de febrero del año 2023.

Sesión Ordinaria: 28 de marzo del año 2023.

Sesión Ordinaria: 24 de abril del año 2023.

Sesión Ordinaria: 30 de mayo del año 2023.

Sesión Ordinaria: 23 de junio del año 2023.

Sesión Extraordinaria: 19 de julio del año 2023.

Sesión Extraordinaria: 25 de agosto del año 2023.



TEMAS DESARROLLADOS.

Los temas desarrollados en las sesiones de la Comisión Edilicia fueron los siguientes:

Sesión Extraordinaria: 08 de septiembre del año 2022.

Presentamos y aprobamos el Dictamen que contiene el proyecto de Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe la constitución de la Agencia Municipal denominada “La Cañada”, y como consecuencia autorice el Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sesión Extraordinaria: 26 de octubre del año 2022.

Fue presentado y aprobado el proyecto de Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el decreto por el que se reforma el Ordenamiento de Anuncios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sesión Ordinaria: 29 de noviembre del año 2022.

Fue aprobado el contenido del Acta SEGU/011/2022-RPC, correspondiente a la sesión extraordinaria de esta Comisión Edilicia celebrada el día 26 de octubre del año 2022.



Sesión Extraordinaria: 09 de diciembre del año 2022.

Presentamos y aprobamos el proyecto de Dictamen por el que se reforman los artículos 64 y 79, y se adiciona el artículo 76 Bis, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sesión Extraordinaria: 09 de diciembre del año 2022.

Presentamos y aprobamos el proyecto de Dictamen por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Anti soborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sesión Ordinaria: 26 de enero del año 2023.

Informamos del contenido del Punto de Acuerdo número PA/256/2021-2024, como correspondencia recibida de competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Presentamos y aprobamos el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales para el año 2023.

Sesión Extraordinaria: 21 de febrero del año 2023.

Presentamos y aprobamos el proyecto de Dictamen que contiene el Decreto por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Sesión Extraordinaria: 21 de febrero del año 2023.

Presentamos y aprobamos el Proyecto de Dictamen que contiene el Decreto por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas; el Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus Normas Técnicas, en materia de tianguis, regularización de construcciones y giros.

Sesión Extraordinaria: 21 de febrero del año 2023.

Presentamos y aprobamos el Proyecto de Dictamen que contiene el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Confianza Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se reforman diversos artículos del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sesión Ordinaria: 28 de marzo del año 2023.

Se dio cuenta del contenido de los siguientes puntos de acuerdo: PA/306/2021-2024; PA/307/2021-2024 y PA/309/2021-2024 como correspondencia recibida de competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Sesión Ordinaria: 24 de abril del año 2023.

Presentamos y aprobamos el Proyecto de Dictamen que contiene el Decreto por el



que se reforman los artículos 64 y 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el artículo 11 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y el artículo 11 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sesión Ordinaria: 30 de mayo del año 2023.

Presentamos y aprobamos el Proyecto de Dictamen que contiene la propuesta de Decreto por el que se reforman los artículos 41, 50 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como su presentación al Congreso del Estado de Jalisco.

Sesión Ordinaria: 23 de junio del año 2023.

Aproamos el contenido de las Acta número SEGU/007/2023-RPC correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del año 2023.

Se rindió informe del contenido de los siguientes puntos de acuerdo: PA/352/2021-2024 y PA/353/2021-2024 como correspondencia recibida.

Sesión Extraordinaria: 19 de julio del año 2023.

Aprobamos el contenido de las Acta número SEGU/008/2023-RPC correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2023.

Dimos cuenta del contenido del punto de acuerdo: PA/369/2021-2024 como correspondencia recibida.

Sesión Extraordinaria: 25 de agosto del año 2023.

Aprobamos el contenido de las Acta número SEGU/010/2023-RPC correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de julio del año 2023.

ASUNTOS DICTAMINADOS.



COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES



DICTAMENES

Durante el primer año de gobierno, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales emitió un total de ocho dictámenes, los cuales se enlistan a continuación:

1. PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DENOMINADA “LA CAÑADA”, Y COMO CONSECUENCIA AUTORICE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Punto de Acuerdo: PA/167/2021-2024.

Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Asuntos Metropolitanos y de Atención al Migrante.

Fecha de Sesión de Comisión: 08 de septiembre del año 2022.

Fecha de Aprobación por el Pleno: 11 de octubre del año 2022 en Sesión Ordinaria.

Punto de Acuerdo: PA/191/2021-2024.

Antecedentes.

“La Cañada de Cuyutlán” es un poblado ubicado al sur de la Cabecera Municipal y perteneciente territorialmente a ésta; fue un punto referencial dentro de los territorios asignados al pueblo de Tlajomulco durante el Virreinato, a donde las personas acudían para los trabajos agrícolas comunes. Con el reparto de las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas, en el siglo XIX, La Cañada se convertiría en un pequeño centro poblacional sujeto a la villa de Tlajomulco¹.

Actualmente La Cañada tiene colindancia hacia el sur con el Macrolibramiento, hacia el norponiente la comunidad de Cuyutlán, al norte el fraccionamiento La Providencia, Puertas del Ángel y Campo Sur, colindantes con el predio conocido como La Guancha.

La Cañada es un poblado organizado que ha crecido progresivamente, en donde aún predomina la actividad agrícola.

Mediante formal escrito las y los habitantes de la Cañada solicitaron a este Ayuntamiento, se declare a dicha población como Agencia Municipal con la finalidad de obtener una mejor organización administrativa.

Objetivo.

Constituir a la comunidad de La Cañada como Agencia Municipal, ya que con ello se estaría garantizando un vínculo más directo entre los pobladores y el gobierno municipal para la mejora de las condiciones, pudiendo conocer más de cerca las necesidades de dicha población para la gestión de los servicios que ésta requiere.

Acciones.

Fue declarada formalmente la constitución de la Agencia Municipal, además fue necesaria la reforma a la fracción II del artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de adicionar un inciso más y modificar su orden, para que se contemple a la población de “La Cañada” como una Agencia Municipal.

2. PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 Y 79, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 76 BIS, DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Punto de Acuerdo: PA/238/2021-2024

Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Planeación Socioeconómica y Urbana.

Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones: 09 de diciembre del año 2022.

Fecha de Aprobación por el Pleno: 16 de diciembre del año 2022 en Sesión Ordinaria.

Punto de Acuerdo: PA/242/2021-2024.

Antecedentes.

La movilidad y la seguridad vial es un concepto que debe implementarse de manera urgente en todas las agendas públicas y políticas de nuestro país, de ahí que el pasado 19 de octubre del año 2022, fue publicada en una edición especial del Periódico Oficial de Jalisco, la nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, aprobada por el Congreso del Estado, que tiene como objetivo crear un modelo integral en la materia que incluya las voces de todos los sectores de la población, bajo los principios de seguridad y prioridad al peatón, accesibilidad, perspectiva de género y calidad en el servicio.

En este trabajo legislativo se destaca la inclusión de un capítulo que busca mitigar la contaminación y reducir los efectos del cambio climático por medio de innovaciones tecnológicas, para una movilidad sustentable; se regula la prestación del servicio de transporte comunitario, y en cuanto al transporte público integra el Fondo de Apoyo para las Personas Usuarías, que busca disminuir el impacto económico ante cualquier posible incremento en el servicio; además, se incluye la perspectiva de género, con la finalidad de asegurar el traslado digno e íntegro de las usuarias, y se prevé la reparación integral del daño a víctimas de siniestros de tránsito.

Además se incluyeron figuras como la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, que será la encargada de la señalética y administración de los dispositivos de control de tráfico y mejora de los desplazamientos no motorizados; aunado a ello, se integra el Sistema Estatal de Información Territorial y Urbano y el Registro Estatal de Movilidad y Transporte que guardará el control de licencias, autorizaciones y permisos de conducir, vehículos en circulación, permisos temporales, por mencionar algunas, de orden estatal.



Por lo que ve a los Municipios, la nueva normatividad pone énfasis en los servicios para lograr una movilidad asequible, incluyente y segura, así como en la inclusión de conceptos como la sustentabilidad y perspectiva de género.

Objetivo.

Contar con una instancia edilicia especializada y exclusiva para atender el tema de la movilidad urbana, lo que se traduce en una mayor atención para el mejoramiento de los servicios que sean de competencia municipal en esta materia.

Acciones.

Con la aprobación del Dictamen se creó la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, la cual tendría como atribuciones principales la planeación urbana que tenga que ver con la movilidad, la seguridad vial y el mejoramiento de esos servicios en el Municipio, así como ser la encargada de vigilar la inclusión de criterios de sustentabilidad, perspectiva de género, y acciones de movilidad asequible, incluyente y segura, en los términos establecidos en la legislación y los ordenamientos municipales en la materia, entre otras funciones.



3. PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Punto de Acuerdo: PA/200/2021-2024.

Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Administración Pública.

Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones: 09 de diciembre del año 2023.

Fecha de Aprobación por el Pleno: 16 de diciembre del año 2022 en Sesión Ordinaria.

Punto de Acuerdo: PA/243/2021-2024.

Antecedentes.

Los artículos 6 A. fracción VIII y 16 párrafo segundo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de



datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

De igual manera, en los artículos 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de las autoridades municipales, así como el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha sido uno de los municipios más transparentes, estando a la vanguardia en el país en materia de transparencia y rendición de cuentas, por lo que, para continuar en ese rubro, se propuso hacer cambios en la Dirección de Transparencia, teniendo como funciones principales la información fundamental que genere el Municipio y sus dependencias para su publicación en los rubros correspondientes en el portal de internet, recibir, admitir, gestionar y resolver las solicitudes de información pública, así como de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Y por otra parte la Dirección de Innovación cambiando su denominación a Dirección de Gobierno Abierto, teniendo como funciones principales la de promover las buenas prácticas y capacitar a las y los servidores públicos del Municipio respecto del Gobierno Abierto y de la información proactiva, así como dar seguimiento a las acciones y acuerdos encaminados al establecimiento y fortalecimiento de las relaciones con organismos municipales, estatales, federales e internacionales de

Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto.

Acciones.

Para cumplir lo anterior, es que se propuso al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción y Antisoborno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4. PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Punto de Acuerdo: PA/282/2021-2024

Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.

Fecha de Sesión de la Sesión de Comisión: 21 de febrero del año 2023.

Fecha de Aprobación por el Pleno: 24 de febrero del año 2023 en Sesión Ordinaria.

Punto de Acuerdo: PA/284/2021-2024.

Antecedentes.

La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco prevé diversas obligaciones entre las cuales se establece que para circular en las vías públicas de comunicación local, toda persona propietaria, legítimas poseedoras o conductoras de vehículos, deben contemplar los requisitos para circular en la vía pública, pues todo vehículo que transite y ocupe espacio en la vía pública debe contar con los requisitos y condiciones requeridas, pues estos deben de portar los elementos de identificación conforme a su tipo y características, tales como placas, tarjeta de circulación, comprobante de verificación vehicular y constancia o póliza de seguro vial vigentes que garantice los daños y perjuicios contra terceros, entre otros.

En ese sentido el artículo 120 de dicha Ley, impone a los establecimientos que comercialicen o enajenen motocicletas, la obligación de proporcionar de manera trimestral a la Secretaría de la Hacienda Pública, la información relativa a las y los compradores y el detalle del vehículo. En ese sentido la facultad de vigilar dicho cumplimiento, le corresponde al Estado a través de la Secretaria en mención, sin embargo, existe concurrencia entre los órdenes de gobierno para integrar y administrar el sistema de movilidad de forma coordinada, en los términos del artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 55, punto 1, fracción II, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Objetivo.

Que los establecimientos que comercialicen o enajenen motocicletas, cuenten con un registro de las y los compradores y el detalle del vehículo, con la finalidad de disminuir el robo.

Acciones.

Este Gobierno Municipal se ve en la necesidad de implementar y coordinar acciones con las dependencias del Gobierno Estatal, pues el cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, traerá beneficios en materia de seguridad, como lo es disminuir el robo de motocicletas y en motocicletas, por ello es que se propuso reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que las dependencias municipales correspondientes trabajen en conjunto con otros órdenes de Gobierno, para vigilar el debido cumplimiento de la ley, así como garantizar el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

5. PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y SUS NORMAS TÉCNICAS; EL REGLAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ZONIFICACIÓN DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y SUS NORMAS TÉCNICAS, EN MATERIA DE TIANGUIS, REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y GIROS.

Punto de Acuerdo: PA/181/2021-2024.

Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.

Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones: 21 de febrero del año 2022.

Fecha de Aprobación por el Pleno: 24 de febrero del año 2023 en Sesión Ordinaria.

Punto de Acuerdo: PA/283/2021-2024.

Antecedentes.

El Gobierno Municipal tiene como prioridad llevar a cabo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con el claro objetivo de que las y los habitantes puedan disfrutar de las mejoras que se traduzcan en una mayor calidad de vida, buscando el desarrollo, mejoramiento y la solución de problemáticas en el Municipio. A su vez, proporcionar espacios que contribuyan al desempeño de diversas actividades colectivas que atiendan al desarrollo social y económico.

Toda vez que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, y que a través de cada orden de gobierno dentro del marco de sus respectivas competencias realice y desarrolle las acciones, estrategias y mecanismos que permitan fortalecer la soberanía de la Nación y su régimen democrático, impulsando la competitividad, el fomento del crecimiento económico a través de diferentes vías, buscando como objetivo el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de las personas, es así que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en uso de sus facultades emplea acciones que permitan y contribuyan al crecimiento y promoción económica, puesto que el sector comercial es uno de los principales y más importantes impulsores a este fin.

Concatenado a lo señalado en el párrafo que antecede, es de suma importancia para este Gobierno Municipal continuar avanzando en materia de ordenamiento territorial, y con ello contribuir a la organización administrativa del mismo, y para tal efecto es necesario que a través del uso de las facultades de reglamentación en las competencias constitucionales de este Ayuntamiento, se realicen los ajustes necesarios que permita su instrumentación y ejecución, facultades que van desde la formulación de la administración de la zonificación, los instrumentos de planificación del desarrollo urbano municipal, la utilización del suelo en sus jurisdicciones



territoriales, la autorización y permisos para la construcción por referir algunas, aspectos en los cuales se estaría logrando avances con el presente dictamen.

En razón a lo anterior, la obligación por parte del Estado debe versar en implementar las condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, para promover la inversión y para generar empleos, además de velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Por ello deberá planear, conducir y orientar la economía, así como llevar a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general permitido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En congruencia y consecuencia de lo anteriormente referido en los párrafos anteriores, es importante señalar que para dar atención y favorecer las condiciones y dadas las necesidades reales del Municipio y de la Administración Pública resultó necesario realizar las reformas turnadas a las Comisiones Edilicias dictaminadoras, a los diferentes reglamentos municipales, puesto que comúnmente y consecuencia de la transversalidad que existe entre éstos y las disposiciones que los componen, los ajustes o reformas que se requirieron realizar, resultaban ser materia de reformas integrales que permitían que existiera una correcta armonía y congruencia entre estos. Dichas reformas se resumen en las siguientes:

Acciones.

En cuanto al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las

reformas consistieron principalmente en:

- a) Que los nuevos tianguis que se pretendan instalar en el territorio Municipal, o aquellos ya autorizados que se pretendan ampliar, lo hagan bajo las condiciones que proporcionen y garanticen la seguridad, la factibilidad vial y la aceptación de los vecinos de la zona, es decir, se planteó establecer un procedimiento que antes no era preciso y carecía de elementos que garantizaran el buen funcionamiento de éstos, y generarán certeza a las y los habitantes y a las y los comerciantes, además de propiciar y fomentar la participación ciudadana y la gobernanza en el Municipio.
- b) Que en los requisitos para la obtención, refrendo o modificaciones de una licencia de funcionamiento, se proporcionara la información por parte de las y los interesados que permita acreditar la factibilidad de su operación, y que a través de estos, el Municipio pueda emitir dicha licencia de funcionamiento contando con los elementos necesarios, y que además de esto, pueda tener plenamente vinculados los datos registrales, de servicios públicos y de la propiedad donde se pretende o se ha realizado la actividad comercial.
- c) La creación de un Capítulo, el cual tiene como objeto regular, clasificar y establecer los requisitos de los Centros de Acopio de Residuos, lo que permite que estos giros que tanto contribuyen a la cadena de transformación y reciclaje de residuos como papel, cartón plástico, vidrio y botes de aluminio lo hagan de manera correcta y ordenada, así como el inhibir la operación de lugares donde se compran máquinas, autopartes usadas, herramientas, aparatos, accesorios hechos principalmente de metal, y de los cuales no se acredita la propiedad o legal procedencia de estos, conocidos como

chatarreras.

- En lo concerniente al Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas:
 - a) Se integró tanto en las definiciones como en un nuevo capítulo, el certificado de regularización de uso de suelo y construcción, esto con el fin de que mediante este documento se pueda reconocer la seguridad de una construcción para diversos efectos y fines administrativos, situación que permite, que el Municipio cuente con un mejor ordenamiento de su territorio, información registral, y todos aquellos propietarios una vía de regularización para la situación administrativa de sus construcciones llevadas a cabo de facto.
- Reglamento de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:
 - a) Esta reforma resultó necesaria para armonizar con la reforma hecha al Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, prácticamente para la dependencia responsable realice el registro catastral de aquellas construcciones que se regularicen a través de dicho procedimiento.
- En los relativo al Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus Normas Técnicas:
 - a) Consecuencia de las reformas realizadas por la inclusión del procedimiento del certificado de regularización de uso y construcción, resultaba necesario también regularizar el uso de suelo para los fines que se establece en el propio certificado.



- En los relativo al Reglamento de Construcción del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus Normas Técnicas:
 - a) Fue creada la figura denominada Certificado de regularización de uso de suelo y construcción, definido como el documento expedido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mediante el cual certifica el reconocimiento de la construcción, con efectos definitivos para fines catastrales y de habitabilidad, bajo el propio riesgo del propietario, con el fin de obtener en los inmuebles con fines comerciales, su licencia de funcionamiento de giro comercial, industrial o de prestación de servicios y en los inmuebles habitacionales con usos mixtos y vivienda en autoconstrucción, un documento que reconozca la existencia de una construcción.

Sin duda esta fue una de las reformas más trascendentales en lo que va de la administración.

6. PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA CONFIANZA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Punto de Acuerdo: PA/260/2021-2024.

Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisiones Edilicias Coadyuvantes: Administración Pública, y Participación



Ciudadana y Gobernanza.

Fecha de Sesión de la Sesión de Comisión: 21 de febrero del año 2023.

Fecha de Aprobación por el Pleno: 24 de febrero del año 2023 en Sesión Ordinaria.

Punto de Acuerdo: PA/285/2021-2024.

Antecedentes.

El T-MEC es un tratado internacional de libre comercio firmado por los Estados Unidos de América, Canadá y México vigente desde el 01 de julio del año 2020, cuyo contenido contempla dos capítulos fundamentales a los que se alinea la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, de donde surgió el Dictamen:

a) El capítulo 25, el cual es dedicado a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), donde los Estados Miembros reconocemos el papel fundamental en el mejoramiento de la economía de cada uno de los países, y por lo tanto, debemos fortalecer la cooperación regional en aras de intercambiar mejores prácticas, la publicación de en la web de reglamentos técnicos, normas o procesos de evaluación de la conformidad, procedimientos para el registro de negocios, la revisión periódica de dicha información y la conformación de del Comité de Asuntos PYMES.

b) El capítulo 28 relativo a la buenas prácticas regulatorias, reconoce los mecanismos internos previstos para consulta, coordinación y revisión entre sus autoridades en el desarrollo de regulaciones pueden aumentar la compatibilidad regulatoria entre las Partes y facilitar el comercio, teniendo entre sus objetivos



identificar y desarrollar mejoras en los procesos regulatorios en todo el gobierno, fomentar enfoques regulatorios que eviten restricciones innecesarias a la competencia en el mercado, así como la revisión retrospectiva de las regulaciones.

El Municipio es la base para lograr el desarrollo económico, por ello es importante fortalecer sus capacidades para convertirse en el motor de la competitividad y el crecimiento económico en el país.

Entre los retos que enfrentan los gobiernos locales se encuentra el de generar alternativas de crecimiento económico para mejorar las condiciones de vida de la población y de esta manera propiciar mejores condiciones para que toda persona pueda ejercer libremente su proyecto de vida, como lo es el emprendimiento de un negocio propio o familiar.

Este Gobierno Municipal es consciente de que, para lograr esa visión, el Municipio requiere fortalecer sus capacidades institucionales para prestar servicios de calidad, brindar seguridad jurídica y económica, que suma a otras decisiones que aporta este Ayuntamiento enfocadas a generar políticas públicas eficaces y eficientes en beneficio de la población.

Objetivo.

La emisión del Reglamento de la Confianza Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tiene por objeto fomentar la confianza ciudadana, el combate a la corrupción y el comercio formal, a través de la puesta en marcha del Sistema de Confianza Ciudadana.

Acciones.

Las Comisiones Edilicias dictaminadoras concluimos que el Reglamento de Confianza Ciudadana del Municipio atiende a garantizar el ejercicio de las libertades previstas en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues adopta como buena práctica la confianza en la persona que va emprender un negocio de bajo riesgo, o bien, genera condiciones para que los establecimientos que dan sustento a las familias puedan subsistir en tanto obtienen las autorizaciones, certificaciones o dictámenes que les imponen una serie de legislaciones y regulaciones que por lo general están diseñadas para contener desequilibrios, impactos o abusos que los giros tipo A y B difícilmente cometerán.

7. PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64 Y 75 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Punto de Acuerdo: PA/259/2021-2024.

Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Juventud y Deportes.

Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones: 24 de abril del año

2023.

Fecha de Aprobación por el Pleno: 28 de abril del año 2023 en Sesión Ordinaria.

Punto de Acuerdo: PA/325/2021-2024.

Antecedentes.

La familia sin duda, juega un papel importante en el desarrollo del ser humano, pues es la principal formadora de la persona en su primer perdiendo de vida, es decir durante la niñez. Al ser la primera en actuar, y en construir el nexo entre el individuo y la sociedad, la familia es también la primera responsable en la transmisión de las normas, valores y modelos de comportamiento entre sus individuos.

la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la nuestra Carta Magna.

La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, que regula la actuación de las autoridades en el respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes; priorizando el derecho a la vida, a la identidad, a la igualdad, a un ambiente familiar sano, a la salud, a la educación, a la cultura, a los alimentos, vestido y vivienda, al juego y al descanso, a la libertad de expresión y asociación, a la información, a la protección y la asistencia social cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, y a un medio ambiente adecuado.

Por lo que, si bien, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de

lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad; las autoridades de todos los órdenes de gobierno estamos obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados. Esto con sustento en los artículos 46 y 47 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 29 y 30 del Reglamento de la Administración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Objetivo.

Incluir a la familia como un elemento de competencia de Comisión Edilicia de Juventud y Deportes, pues dentro de sus facultades ya se contempla a la niñez y a la adolescencia, así esta Comisión Edilicia se dota de facultades para promover políticas públicas, programas y propuestas regulativas en materia de atención a la familia, a la niñez, y a las juventudes en nuestro Municipio.

Acciones.

Las Comisiones Dictaminadoras consideramos oportuno cambiar el nombre de la Comisión Edilicia de Juventud y Deportes, para incluir a la familia y enfatizar el tema de la niñez; por lo que quedó regulada como *“Comisión Edilicia de la Familia, Niñez, Juventud y Deportes”*. Este cambio de denominación, se fundamenta en el marco de los Derechos Humanos; lo que implicó reformar los artículos 64 y 75 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el artículo 11 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y, el artículo



11 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

8. PROYECTO DE DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41, 50 Y 53 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO JALISCO, ASÍ COMO SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

Punto de Acuerdo: PA/306/2021-2024.

Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Sin coadyuvante.

Fecha de Sesión de la Sesión Conjunta de Comisiones: 30 de mayo del año 2023.

Fecha de Aprobación por el Pleno: 30 de junio del año 2023 en Sesión Ordinaria.

Punto de Acuerdo. PA/371/2021-2024.

Antecedentes.

El artículo 16 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza que las autoridades pueden hacer todo aquello para lo que expresamente les facultan las leyes.

De ahí que en la propuesta de origen se haya sugerido reformar los artículos 41 primer párrafo y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública



Municipal del Estado de Jalisco, ya que en ellos se desprende la facultad de las y los Regidores para presentar iniciativas de ordenamiento municipal, sin embargo y dando cabal cumplimiento al Principio de Legalidad, se pretende que dicha Ley no limita a las y los Regidores a solo presentar iniciativas de ordenamiento municipal, sino poder presentar aquellas iniciativas derivadas de la propia autonomía reglamentaria de los municipios.

Objetivo.

Reformar los artículos 41, 50 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para que las y los Regidores, así como de la Sindica o Síndico Municipal de los municipios, en cuanto a su facultad de presentación de iniciativas, sea no solo para la regulación normativa, sino también de organización de la administración pública en general.

Acciones.

Aprobamos la propuesta de Decreto para su presentación ante el Congreso del Estado de Jalisco, quien será la instancia que determine la procedencia de la propuesta de Reforma.

ASUNTOS TURNADOS

A la fecha existen asuntos turnados para su estudio y análisis, que están pendientes de ser dictaminados por esta Comisión Edilicia, los cuales se describen a continuación:

1. Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Planeación Socioeconómica y Urbana.

El Proyecto de Dictamen que tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad y a la Dirección de Planeación Territorial y Urbana que se enfoquen en realizar la corrección del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, con el fin de atender las observaciones realizadas en el mes de septiembre del año 2021 por el Instituto de Planeación y Gestión de Desarrollo del Área de Guadalajara (IMEPLAN).

2. Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisiones Edilicia Coadyuvante: Sin coadyuvante.

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3. Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Seguridad Pública.

Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Orden y Justicia Cívica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



4. Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Movilidad y Seguridad Vial, con invitación abierta.

Proyecto de Decreto por el que se expide el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

5. Comisión Edilicia Convocante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Desarrollo Económico.

Proyecto de Decreto que crea el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

COADYUVANCIAS



Durante este segundo año de gobierno, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales fuimos coadyuvantes en la emisión de los siguientes dictámenes:

1. PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ÁRABIGOS 34, 35 Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARÁBIGO 43 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Comisión Edilicia Convocante: Participación Ciudadana.

Comisiones Edilicias Coadyuvantes: Reglamentos y Puntos Constitucionales, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Cultura de la Paz.

2.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE.

Comisión Edilicia Convocante: Finanzas Públicas y Patrimonio.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

3. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.



Comisión Edilicia Convocante: Administración Pública.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA RATIFICACIÓN DE LEALTAD AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON RANGO DE BANDO SOLEMNE.

Comisión Edilicia Convocante: Cultura e Identidad Tlajomulquense.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.

5. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

Comisión Edilicia Convocante: Finanzas Públicas y Patrimonio.

Comisión Edilicia Coadyuvante: Reglamentos y Puntos Constitucionales.



NUESTRO COMPROMISO.

Nuestro compromiso es seguir trabajando de manera constante y eficaz, promoviendo la adecuación permanente de las normas que rigen las actividades municipales, así como la creación de condiciones de técnica y práctica normativa que permitan la construcción de la participación democrática de los diversos sectores de la sociedad tlajomulquense y dotar de herramientas que faciliten el quehacer cotidiano de la administración pública municipal a través de un el marco regulatorio fortalecido que brinde sustento y certeza jurídica a todos aquellos temas prioritarios que requiere nuestro Municipio.

Atentamente,

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sagrario', is written over a horizontal line.

Regidora Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.